Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 19/2022

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA,** domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Blinoff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA. CYNTHIA MARITHÉ MELGAREJO DUARTE** con **Cedula de Identidad N° 3.528.972**, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7.165 de fecha 02 de junio de 2022, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.,** con RUC N° **80022912-6,** domiciliada en la calle Moisés Bertoni c/ Carretera de López de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MÁXIMA STELA GONZALEZ BECKER ,** con **Cédula de Identidad N° 281.542,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para **"RECARGA DE EXTINTORES", ID N° 419.407,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2022 "RECARGA DE EXTINTORES", ID N° 419.407**, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato Nº 19/2022;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución IPA N° 480/2022 "Por la cual se aprueba la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa N° 14/2022 "Recarga de Extintores" ID N° 419.407 del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)";
(f) Dictamen del Comité de Evaluación N° 16/2022.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

Lic. Cynthia Melgarejo Duarte
Presidenta
IPA

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**419.407**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2022 "RECARGA DE EXTINTORES", ID N° 419.407,**, convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución IPA N° 480/2022** de fecha 28 de Octubre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro de Orden	Item	Descripción	Marca	Procedencia	FIRE MASTER S.R.L.			
					Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Recarga de Extintores Gas Ecológico de 10 kilos	Fire Masters	Nacional	Unidad	2	1.050.000	2.100.000.-
2	2	Recarga de Extintores Polvo Químico Seco de 10 kilos	Fire Masters	Nacional	Unidad	14	85.000	1.190.000.-
3	3	Recarga de Extintores Polvo Químico Seco de 8 kilos	Fire Masters	Nacional	Unidad	4	68.000	272.000.-
4	4	Recarga de Extintores Polvo Químico Seco de 6 kilos	Fire Masters	Nacional	Unidad	4	51.000	204.000
5	5	Recarga de Extintores Polvo Químico Seco de 1 kilo	Fire Masters	Nacional	Unidad	4	20.000	80.000
TOTAL								**3.846.000.-**

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

Lic. Cynthia Melgarejo Duarte
Presidenta
IPA

Lic. Stella González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes tres millones ochocientos cuarenta y seis mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL IPA.***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

Lic. Cynthia Melgarejo Duarte
Presidenta
IPA

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 del mes Noviembre de 2022

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Sra. MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER
C.I. N° 281.542
FIRE MASTERS S.R.L.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

CYNTHIA MARITHE MELGAREJO DUARTE
C.I. N° 3.528.972
PRESIDENTA I.P.A.